



<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b> <b>OFICINA DE PARTES</b>  <b>R E C I B I D O</b>
---

REF: Aprueba e impone multas a la "Sociedad Concesionaria Rutas del Desierto S.A." del contrato de concesión denominado "Alternativas de Acceso a Iquique".

SANTIAGO, 0 8 JUN 2017

<b>CONTRALORIA GENERAL</b> <b>TOMA DE RAZON</b>  <b>R E C E P C I O N</b>		
DEPART. JURIDICO		
DEPT. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P. , U. y T.		
SUB. DEPTO. MUNICIPAL		
<b>REFRENDACION</b>		
REF. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
ANOT. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
DEDUC. DTO.	_____	

VISTOS:

- El DFL MOP N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840, de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del DFL N° 206, de 1960, Ley de Caminos.
- El D.S. MOP N° 900 de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164 de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas y sus modificaciones.
- El D.S. MOP N° 956 de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones y, en particular, lo dispuesto en los artículos 40 letra i), 47 y 48.
- El D.S. MOP N° 225, de fecha 6 de junio de 2011, que adjudicó el contrato de concesión para la ejecución, conservación y explotación de la obra pública fiscal denominada "Alternativas de Acceso a Iquique".
- Las Bases de Licitación del contrato de concesión "Alternativas de Acceso a Iquique".
- Los oficios Ord. N° 526/2016, de 29 de diciembre de 2016 y Ord. N° 133/2017, de 05 de abril de 2017, del Inspector Fiscal del contrato.
- Las anotaciones en el Libro de Explotación de la Obra LDE N° 139/2016, de 13 de octubre de 2016, LDE N° 141/2016, de 18 de octubre de 2016 y LDE N° 146/2016, de 24 de octubre de 2016.
- La carta GG-IFEXP-0886-16, de 12 de septiembre de 2016, de la "Sociedad Concesionaria Rutas del Desierto S.A."
- La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

10850693

## CONSIDERANDO:

- Que por oficio Ord. N° 526/2016, de 29 de diciembre de 2016, el Inspector Fiscal del contrato propuso a esta Dirección General, la aplicación de 6 multas de 20 UTM, cada una, a la “Sociedad Concesionaria Rutas del Desierto S.A.” por incumplimiento del plazo máximo de 5 días, establecido en el artículo 1.10.11 de las Bases de Licitación, para emitir la respuesta por escrito al reclamo presentado por un usuario, conforme a lo dispuesto en el artículo 1.8.11, Tabla N° 7, letra c) de las referidas Bases. En su oficio, adjunta Minuta Ejecutiva con la descripción de los hechos. La proposición de multas fue notificada a la sociedad concesionaria por LDE N° 139, de 13 de octubre de 2016 del Inspector Fiscal.
- Que mediante carta GG-IFEXP-0886-16, de 12 de septiembre de 2016, la Sociedad Concesionaria remitió al Inspector Fiscal el Informe de sugerencias, consultas y reclamos correspondientes al mes de agosto de 2016. En dicho informe consta el reclamo N° 108, ingresado con fecha *14 de agosto de 2016* por el usuario Ángelo Izquierdo Fernández, sobre la calidad de la atención de emergencia o asistencia en la ruta. El reclamo fue contestado por la concesionaria con fecha *25 de agosto de 2016*.
- Que por anotación en el Libro de Explotación LDE N° 141, de 18 de octubre de 2016, la Sociedad Concesionaria interpuso recurso de reposición en contra de la notificación de propuesta de multas, señalando, respecto de la multa que, finalmente, fue propuesta a esta Dirección General, que existen 10 libros de reclamos en el centro de control, áreas de servicios y plazas de peaje que indica y que el retraso de respuesta corresponde a un acto involuntario de falta de aviso de uno de los responsables del turno, en razón del área geográfica en que se encuentra la concesión y sus diversos libros, agrega que la existencia de numerosos libros aumenta la posibilidad de error, pero que no existe dolo .
- Que por anotación en el Libro de Explotación LDE N° 146, de 24 de octubre de 2016, el Inspector Fiscal, rechaza el recurso de reposición y mantiene la proposición de multa por incumplimiento del plazo de respuesta al usuario frente a un reclamo.
- Que por oficio Ord. N° 133/17, de 05 de abril de 2017, el Inspector Fiscal emite informe sobre las multas propuestas, manteniendo la propuesta atendido a que, si bien, la concesionaria alega error involuntario, debido a la cantidad de libros existentes en cada uno de los lugares establecidos y a un control o revisión deficiente de parte de las personas responsables de cada libro, la concesionaria debía entregar la respuesta al reclamo, como plazo máximo, el 19 de agosto de 2016, produciéndose 6 días de atraso en dar esta respuesta, por lo que corresponde la imposición de las multas conforme al artículo 1.8.11, ya que, no obstante, cumplir con la obligación de respuesta al usuario, no lo hizo dentro del plazo establecido para ello.
- Que dentro de la documentación presentada a esta Dirección General en relación a la multa propuesta, no consta que la sociedad concesionaria haya presentado recurso de apelación. Sin perjuicio de lo anterior, cabe hacer presente que de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 42 y 48 del Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas, no procede interponer este recurso en contra de la notificación de una proposición de multa a la concesionaria, por tratarse de una mera gestión que efectúa el Inspector Fiscal, dado que la facultad de resolver, aprobar e imponer la aplicación de una multa, le corresponde a esta Dirección General y, una vez impuesta, la multa podrá ser impugnada a través de los recursos que la normativa aplicable al contrato establece.
- Que el artículo 1.10.11 “Libros de sugerencias y reclamos durante la etapa de explotación” de las Bases de Licitación”, establece, en su parte pertinente, lo siguiente: “Una vez estampado el reclamo o sugerencia, *el concesionario tendrá un plazo máximo de cinco (5) días para emitir la respuesta por escrito al usuario...*”.
- Que según consta en los antecedentes expuestos, con fecha 14 de agosto de 2016, el usuario Ángelo Izquierdo Fernández interpuso el reclamo N° 108, y la concesionario dio respuesta a este reclamo con fecha 25 de agosto de 2016, vale decir con un atraso de 5 días y una fracción de día, estableciendo la normativa aplicable al contrato una multa de 20 UTM, por cada día de incumplimiento del plazo, conforme al artículo 1.8.11, letra c). Los descargos de la concesionaria no desvirtúan el incumplimiento, debiendo adoptar las medidas para que esta situación no vuelva a ocurrir, siendo irrelevante para los efectos de imposición de la multa si el incumplimiento se debió a un error.

- Que el artículo 1.8.11, Tabla N° 7, letra c) de las Bases de Licitación del contrato, establezca una multa de 20 UTM, por cada día, que se produzca un incumplimiento de los plazos señalados en el artículo 1.10.11. Al final de la Tabla N° 7 se dispone que toda referencia a “día” como criterio de aplicación de las multas indicadas en la Tabla se entenderá como día completo o fracción de día.
- Lo dispuesto en los artículos 18° y 29° del D.S. MOP N° 900, de 1996, Ley de Concesiones de Obras Públicas, artículos 40 letra i), 47° y 48 del D.S. MOP N° 956, de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones, respecto de la facultad de imponer multas a la sociedad concesionaria en caso de incumplimiento de sus obligaciones, y lo establecido en los artículos 1.8.11, Tabla N° 7, letra c) y 1.10.11 de las Bases de Licitación del contrato.

RESUELVO:

DGOP N° 2163 / (Exento)



1. **APRUEBASE E IMPÓNESE** a la “Sociedad Concesionaria Rutas del Desierto S.A.” 6 multas de 20 UTM, cada una, por el incumplimiento del plazo máximo establecido en el artículo 1.10.11 de las Bases de Licitación del contrato para dar respuesta por escrito al reclamo interpuesto por un usuario, desde el día 20 de agosto de 2016 y hasta la fracción de día del 25 de agosto de 2016, ambas fechas inclusive, conforme a lo establecido en el artículo 1.8.11, Tabla N° 7, letra c) de las referidas Bases de Licitación.
2. **NOTIFIQUE** el Inspector Fiscal del contrato a la “Sociedad Concesionaria Rutas del Desierto S.A.”, el tipo de infracción en que ha incurrido, las características de la misma y el monto de las multas conforme a la presente Resolución, en la forma establecida en el artículo 1.8.11.1 de las Bases de Licitación.
3. **ESTABLÉCESE** que la “Sociedad Concesionaria Rutas del Desierto S.A.” deberá pagar las multas aprobadas e impuestas por la presente Resolución dentro del plazo de 30 días siguientes a la fecha de su notificación por escrito, mediante vale vista emitido a nombre del Director General de Obras Públicas, según lo dispuesto en el artículo 1.8.11.1 de las bases de licitación y los artículos 37 N° 5 y 48 N° 2 del Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas.
4. **DISPÓNESE** que atendido lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Concesiones de Obras Públicas, modificado por la Ley N° 20.410, en ningún caso se requiere del pronunciamiento favorable de la Comisión para la imposición de una multa.
5. **DÉJASE CONSTANCIA** que el plazo para reclamar de la presente Resolución, se encuentra establecido en el artículo 36 bis de la Ley de Concesiones, incorporado por la Ley N° 20.410
6. **COMUNÍQUESE** la presente Resolución al Inspector Fiscal de la obra, a la División de Construcción de Obras Concesionadas, a la División Jurídica, a la Fiscalía MOP y a los demás servicios que corresponda.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

JUAN MANUEL SÁNCHEZ MEDIOLI  
Director General de Obras Públicas  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

VALERIA BRUHN CRUZ  
Jefa Depto. Fiscalización de  
Contratos y Consultorías  
DGOP - MOP

MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES  
 RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL  
 TOMA DE RAZON  
 RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEPT. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P., U. y T.		
SUB. DEPTO. MUNICIPAL		

REFRENDACION

REF. POR \$ \_\_\_\_\_

IMPUTAC. \_\_\_\_\_

ANOT. POR \$ \_\_\_\_\_

IMPUTAC. \_\_\_\_\_

DEDUC. DTO. \_\_\_\_\_

JAMIER SOTO MALCOCZ  
 Jefe División de Concesiones de Obras Públicas  
 Ministerio de Obras Públicas

Eduardo Abedrao Bustos  
 Coordinador de Concesiones de Obras Públicas

Jefe División de Explotación de Obras Concesionadas (S)

10950693

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS  
 01 JUN 2017  
 OFICINA DE PARTES  
 DIRECCION GENERAL DE O.O.P.P.